



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO EJECUTIVO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. JUAN ARMANDO PACHECO GONZÁLEZ**; DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. CLAUDIA ESTHER GARCÍA GUTIÉRREZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MEADE HERRERA, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. SERGIO EUGENIO MEADE VILLARREAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO **"LAS PARTES"** CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27-veintisiete de diciembre de 2022-dos mil veintidós por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 04-cuatro de enero de 2023-dos mil veintitrés con efecto retroactivo del 01-uno de enero de 2023-dos mil veintitrés **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato No. SEP-075-2023, relativo a la prestación de servicios de comunicación consistentes en producción y post producción de videos digitales para programas del Municipio de Monterrey, conforme las solicitudes realizadas por la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, en el que se pactó un monto máximo de \$8'560,000.00 (ocho millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2023-dos mil veintitrés al 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominara **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

III.- De conformidad con la cláusula **DÉCIMA QUINTA (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** se podrá dar por terminado anticipadamente el referido instrumento jurídico, por mutuo acuerdo de las partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Mediante Oficio No. 365-3/D.C./2023, de fecha 30-treinta de enero de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, y anexos, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de modificar la fecha de término de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.



SEP-075-2023

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” acuerdan dar por terminado en forma anticipada y finiquitar el Contrato de Prestación de Servicios número SEP-075-2023, relativo a la prestación de servicios de comunicación consistentes en producción y post producción de videos digitales para programas del Municipio de Monterrey, el día de la firma de este instrumento jurídico, siendo el 01-uno de febrero de 2023-dos mil veintitrés.

SEGUNDA.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan que, derivado de la terminación anticipada pactada con antelación, ha finiquitado la relación contractual pagando “**EL MUNICIPIO**” a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” los servicios que hasta la fecha de terminación anticipada ha suministrado y realizado, y, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” pagará las penas o adeudos que tuviere con “**EL MUNICIPIO**”. Así mismo, “**EL MUNICIPIO**” realizará todo trámite correlativo a la terminación anticipada, tal como la devolución y cancelación de fianzas que procedan.

TERCERA.- DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES

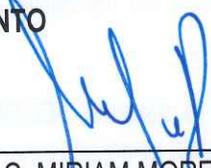
“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” manifiesta expresamente que “**EL MUNICIPIO**” no le adeuda retribución económica alguna por los servicios prestados con motivo de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, por lo que no se reserva el reclamo de gastos no recuperables previstos en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en virtud de no darse ningún supuesto para su reclamo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente convenio de terminación anticipada y finiquito, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 01-uno de febrero de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “**EL MUNICIPIO**”


C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

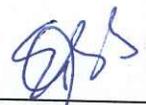

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN 



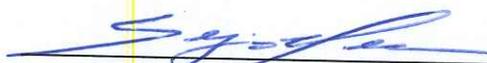
Gobierno
de
—
Monterrey

SEP-075-2023


C. JUAN ARMANDO PACHECO GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


C. CLAUDIA ESTHER GARCÍA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. SERGIO EUGENIO MEADE VILLARREAL
APODERADO LEGAL DE MEADE HERRERA, S.C.

EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL MEADE HERRERA, S.C., EN FECHA 01-UNO DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.





SEP-075-2023

GOBIERNO
DE
MONTENEGRO



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LA SECRETARÍA EJECUTIVA
PRESIDENTE EJECUTIVO

[Handwritten signature]
SECRETARIO EJECUTIVO

FOR THE SECRETARY OF STATE

[Handwritten signature]
SECRETARIO EJECUTIVO

[Handwritten signature]

Vertical text on the left margin, possibly a reference number or date.

[Handwritten mark]